

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

La Jagua de Ibirico – Cesar, Nueve (09) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: **204004089001-2020-00334**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **EUCLIDES ANTONIO MEZA MARTÍNEZ CC 12.643.593**
Demandados: **GEOVANNI ALBA SOTO CC 12.524.952**
Cuenta del Juzgado: **204002042001**

La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo del salario del demandado, decrete el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención correspondientes a la quinta parte del salario que excede el salario mínimo legal vigente que devenga del señor **GEOVANNI ALBA SOTO CC 12.524.952** como empleado de la compañía **SERO-SERVICIOS OCACIONALES SAS, NIT 960074408-9, correo electrónico: info@sero.com.co** Calle 30 # 6B-2Barranquilla-Atlántico.

SEGUNDO: Oficiese al pagador y/o empleador de la empresa **SERO-SERVICIOS OCACIONALES SAS, NIT 960074408-9**, Calle 30 # 6B-25 Barranquilla-Atlántico, para que realice la retención de los dineros en la proporción establecida por la ley, los cuales deben ser consignados oportunamente en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sucursal de La Jagua de Ibirico, Cesar, a nombre del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO. (Artículo 593 Numeral 9 del C.G.P). Adviértaseles que hacer caso omiso a la orden impartida por este despacho, será responsable por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo normado en el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR




JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE
IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No 74

Hoy 10/10/2023 Hora 8:A.M.


YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria